



828743

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 221 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 20 SEP 2012

VISTO: el Informe N° 027-2012-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 11.09.2012, de la Oficina de Administración, relacionado con la apertura de proceso investigatorio disciplinario por responsabilidad administrativa, y el proveído de la Gerencia General recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del documento de Visto, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia General informando respecto a dos siniestros ocurridos con el Camión Grúa de Placa de Rodaje N° EGA-012, durante los meses de junio y julio, los mismos que han sido informados a la Compañía de Seguros RIMAC y cuya reparación se encuentra en trámite;

Que, refiere el Jefe de la Oficina de Administración, según el Informe N° 072-2012-GRLL-PRE/PECH-07.DIHM.MP, emitido por el Ing. Moisés Sandoval Enríquez, existió negligencia por parte del indicado trabajador pues al momento del accidente la Pluma Telescópica del Camión Grúa se encontraba colgando fuera de su lugar, debiendo el operador haberla instalado en la parte indicada del implemento, además de colocar las palancas de acondicionamiento en la condición recomendada y desactivar de la cabina el sistema de acondicionamiento hidráulico. Agrega que si bien el motor se encuentra operativo, la reparación de lo antes mencionado es muy costosa;

Que, estando a lo informado y la documentación que corre como antecedente, el Jefe de la Oficina de Administración concluye que existe responsabilidad administrativa por parte del trabajador Juan Santos Pablo Campos Rodríguez, habiendo este admitido no haber tomado las precauciones del caso, por lo que corresponde aperturar proceso investigatorio;

Que, el Reglamento de Procesos Investigatorios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1177-2005-GR-LL/PRE, de fecha 08.06.2007, es el documento de gestión que establece el mecanismo para el desarrollo de los procesos investigatorios contra los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por inconducta y/o incapacidad funcional;

Que, el Numeral 6.2 del Reglamento de Procesos Investigatorios, establece que La Comisión Permanente de Procesos Investigatorios tendrá a su cargo el proceso investigatorio respecto de los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; con excepción de Gerentes de Línea y Jefes de Oficina; pudiendo constituirse Comisiones Especiales de Procesos Investigatorios, atendiendo a las características de las faltas; o comprendiendo tanto a Gerentes o Jefes y trabajadores, con la finalidad de evitar duplicidad de acciones y/o resultados contradictorios;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

828723



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aperturar Proceso Investigatorio al trabajador SR. JUAN SANTOS PABLO CAMPOS RODRIGUEZ, por supuesta negligencia en relación a los siniestros ocurridos con el Camión Grúa de Placa de Rodaje EGA-012; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El desarrollo del Proceso que se apertura mediante la presente Resolución Gerencial, estará a cargo de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios, la misma que deberá emitir el correspondiente Informe, en el término previsto en el Reglamento de Procesos Investigatorios.

TERCERO.- Para los efectos de la notificación al indicado trabajador, la presente Resolución Gerencial será comunicada vía notarial, conjuntamente con el detalle de las faltas imputadas.

CUARTO.- Notifíquese a los miembros de la Comisión Permanente, y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE